



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 473-2018- MPH/GDT

Ayacucho,

Visto

25 OCT. 2018

El Expediente Administrativo No 21911 de 12 de Setiembre de 2018, por el cual don MARIO MENDOZA PALOMINO solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en el Centro Poblado Barrio Andamarca Mz- D, lote 3, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.72972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No. 011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 315.46 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe Nº 283-2018-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio Andamarca Mz- D, lote 3, con una extensión superficial de 315.46 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3, Mz-D-MATRIZ, PROPIEDAD DE RAYMUNDO PARIONA TACO Y VICTORIA CERVANTES SULCA.

- Por el frente, con el Jr. Chorrillos 13.94 ml.
- Por la derecha, con el lote 3ª y lote 2, con 10.05, 9.40 y 10.91 ml..
- Por la izquierda, con el lote 4y lote 3B, con 10.90, 9.00 y 11.00 ml.
- Por el fondo, con la Calle sin nombre, con 12.95 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 315.46 m2.

PERÍMETRO : 88.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3C (resultante), PROPIEDAD DE MARIO MENDOZA PALOMINO Y NITA QUISPE ARROYO.

- Por el frente, con el Jr. Chorrillos, con 13.94 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 3A, con 9.00 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 4, con 7.40 ml.
- Por el fondo, con el lote 3 (remanente), con 13.71 ml.

AREA : 112.62 m2

PERÍMETRO : 44.05 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3 (remanente), PROPIEDAD DE RAYMUNDO PARIONA TACO Y VICTORIA CERVANTES SULCA.

- Por el frente, con La Calle S/N, con 12.95 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 3B y el lote 4, con 11.00, 9.00 y 3.50 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 2 y el lote 3ª, con 10.91, 9.40 y 1.05 ml.
- Por el fondo con el lote 3C (resultante), con 13.71 ml.

AREA : 202.84 m2

PERÍMETRO : 71.52 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 25 OCT. 2018

Oficio Circ. N° 22817-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-473-2018-MPH/UTD de fecha: 25 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Lic. Karol Riveros Taro
JEFE

